

DECRETO 470

5 Noche - 1974

Vistas las declaraciones de Baja Provisional solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1952, quedan dados de Alta con carácter Provisional, con la condición de transitorios, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitar transcurridos los seis primeros meses siguientes de 5 Noche de 1974.

El Alcalde,



DECRETO 471

6 Noche - 1974

Vista la Solicitud presentada por Accesorios Textiles e Industriales S.A., solicitando licencia para instalar un cartel en la fachada de medidas 13 x 30,30 m. con la inscripción "Accesorios Textiles e Industriales S.A." "ATI" en el local de la calle Braveros 43 de esta Ciudad.

Visto el Informe solicitado por los servicios de Inspección Rentas y Exacciones resultando si favorable.

Visto anexo, conceder Licencia que se solicita.

De conformidad a lo propuesto por Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Urbanización, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Accesorios Textiles e Industriales S.A. "ATI" para instalar en cartel en la fachada de medidas 13 x 30,30 m. con la

Descripción "Acuerdos Textiles e Industriales S.A."
 "ATI" en el local de la calle Trauseas n.º 43
 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho y
 debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
 de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.
 El Alcalde



DECRETO 472
 6 noviembre - 1974

De conformidad a lo propuesto
 por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los
 Servicios de fomento, vengo en: Conceder
 Licencia Municipal a favor de D. Francisco
 Fuentes Medina, para apertura de establecimiento
 dedicado a peluquería de señoras, con dos
 plazas, en el local de la calle Pintores
 Vellos n.º 3-1.º de esta Ciudad, representán-
 dola su esposa D.ña Carmen Vicente Pier,
 sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo
 satisfacer los arbitrios que se liquidan de
 acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



DECRETO 473
 6 noviembre - 1974

De conformidad a lo propuesto
 por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los
 Servicios de fomento vengo en: Conceder Li-
 cencia Municipal a favor de D. Sr. Haier
 Zamel, para sustituir el vehículo marca Seat
 1430 matrícula B-829.388, dedicado al servicio
 de transportes de viajeros en esta Ciudad, por
 el vehículo marca Renault - R-12 S.L. G. matri-
 cula B-8.616-AT, de nueva adquisición, sin
 perjuicio del derecho de terceros debiendo sa-
 tisfacer los arbitrios que se liquidan de

El Alcalde

acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 474
6 Noviembre-1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de ejecución, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Gregorio Molina Velasco, para ejercer la actividad de construcción de obras de albanilería en esta Ciudad, con domicilio trilitario en la calle Alfonso IV, n.º 16-3.º sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 475
6 Noviembre-1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de ejecución vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Antonio Lirio Lirio, para apertura de establecimiento comercial para la venta al por mayor de ropas, tenares y otros artículos y materiales para la construcción, en el local de la calle Roger de Flor n.º 47 de esta Ciudad mostrar un letrero luminoso colocado de 2,50 x 0,40 m. con la inscripción "C.E. EVEN, C.E." sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

Diante.

El Alcalde



DECRETO 476
6 Noiembre - 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Gerente de Alcalde Delegado de los Servicios de Fomento Vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Laja de Abonos Sayetana (D. Juan Ester Pont), para apertura de establecimiento de una oficina de la Laja de Abonos Sayetana, en el local de la calle Alsina IV n.º 91-93 de esta Ciudad. Justada con todo número de medidas 3,60 x 0,45 m. con la inscripción "Laja de Abonos Sayetana - Fundada en 1863" y otros letreros de medidas 0,40 x 0,50 con la inscripción "Oficina Provisional" sin perjuicio del derecho de trazo y dibujo satisfechos los arbitros que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 477
6 Noiembre 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Gerente de Alcalde Delegado de los Servicios de Fomento Vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Julian Villosil Marcos, para apertura de establecimiento dedicado a taller de joyería de artesanía (confección de efectos de oro, plata y platino) en el local

sito en la Plaza S. Antonio n: 33 de esta Ciudad
 sin perjuicio del deber de tener y debiendo
 satisfacer los arbitros que se liquidan de
 acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente
 El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 478

6 noviembre - 1974

De conformidad a lo propuesto
 por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de
 los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder
 Licencia Municipal a favor de D.^a María Pina
 Benarro, para apertura de establecimiento dedicado
 a Cefe-Bar, en lida. S. Esteban n: 98 bajos de esta
 Ciudad, sin perjuicio del deber de tener y
 debiendo satisfacer los arbitros que se liquidan
 de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



[Handwritten signature]

DECRETO 479

6 noviembre - 1974

De conformidad a lo propuesto por
 el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gober-
 nación, vengo en: denegar a D. José M.^e Valenzuela Recio
 la licencia que tiene solicitada para señalizar una
 zona de carga y descarga en una anchura de bustos
 de longitud en la acera con horario limitado, en
 la calle Gerona numero 101-103 de esta Ciudad,
 visto el informe de la Jefatura de Policía Municipal,
 en tal sentido, haciendo constar que no obstante
 frente al número 99 de la citada calle, existe
 un vado Permanente pintado en rojo, lo que obli-
 ga a los vehículos a guardar la distancia

00

minima en su aparcamiento, calculándose debe quedar en dicho lugar una zona libre de unos 18 metros, que beneficia al solicitante.

El Alcalde



DECRETO 480

7-noviembre-1974

Vista la comparecencia de D^o Dolores Prat Sandela, en el expediente que, en su día incoo-este Ayuntamiento, a instancia de Don José Dorsete Sena y D. Salvador Traveria Vilajua, en la que se ratifica la denuncia puesta por estos últimos por haberse instalado nuevamente en el número 59 de la calle Guayaquil, de esta Ciudad, una establecimiento que alberga conejos y gallinas, que producen molestias al vecindario por los males olores que producen. - RESULTANDO: que se ha pedido informe al Jefe Local de Sanidad, a la Policía Municipal y al Inspector del departamento de Urbanización y Obras, Servicios que, todos y cada uno de ellos, acredita la existencia de varias parcelas llenas de gallinas y conejos, propiedad del inquilino de la indicada finca. Resultando: Que en 25 de Octubre del presente año, se dió audiencia en el expediente a dicho vecino Don Jesus Arance Portillo efectuando una comparecencia en la cual reconoce poseer animales en su vivienda pero aclarando que son para uso doméstico. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, en materia de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que "queda terminantemente prohibido

D.
7.